

VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE ANDALUCÍA.

En relación con el mandato establecido en el artículo 43.2 del la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativo al inicio del procedimiento de elaboración de proyectos de Ley, relativo a la valoración de las cargas administrativas sobre la ciudadanía y las empresas, y a la vista de los preceptos incluidos en el Anteproyecto de Ley de Agricultura y Ganadería, cuya tramitación se inicia, se hace constar que la Ley tiene entre fines simplificar, reducir y, en su caso, eliminar todos aquellos requisitos y trabas administrativas que obstaculicen o retarden indebidamente o sin causa justificada el libre ejercicio de las actividades agrarias y agroindustriales, convirtiendo los principios de ventanilla única y gestión unitaria de los diversos registros e inventarios en ejes de la relación entre la Administración de la Junta de Andalucía y los agentes del sector agrario y agroindustrial.

Si bien se establece la obligatoriedad de inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía así como en el Registro de Industrias Agroalimentarias, dicha inscripción permitirá a la reducción de la carga administrativa en los trámites a realizar por las personas físicas y jurídicas inscritas en las gestiones que deban realizar en los procedimientos que tramiten ante la Junta de Andalucía.

El anteproyecto recoge en su artículo 65 la obligación de que las personas titulares de las explotaciones emitan un Documento de Acompañamiento, con la finalidad de facilitar el seguimiento y control de la trazabilidad durante la circulación y el transporte de los productos agroalimentarios. La estructura, formato y contenido se desarrollará reglamentariamente.

El capítulo II del título XII se dedica íntegramente a la simplificación administrativa bajo los principios de servicio efectivo, proximidad, iso de registros y sistemas electrónicos, instauración de un sistema de ventanilla única, sustitución de documentación por declaraciones responsables, y gestión basada en las Tecnologías de la Información y Comunicación, difusión de datos abiertos. Así se prevé la creación de un Sistema de Información de la Cadena Alimentaria como registro único, lo que permitirá que los datos de los agentes del sector solo se recojan una vez, dispensándose de su presentación en actuaciones posteriores.

En resumen, se concluye que la aprobación de la Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía, producido su desarrollo reglamentario, tendrá un efecto positivo en la reducción de las cargas administrativas de las empresas y la ciudadanía.

En Sevilla a 20 de septiembre de 2016

El Secretario General de Agricultura y Alimentación

Fdo.: Rafael Peral Sorroche

